JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el memorial obrante al folio 72 y anexos aportados (Fls. 73 al 79 del expediente), donde se solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar a la señora apoderada judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander parte demandante, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia,

R E S U E L V E:

- **RECONÓCESE y TIÉNESE** a la Doctora **DIANA CAROLINA PINEDA FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.637.650 y T.P. de Abogada No. 196.278 del C.S.J., como apoderada judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL SANTANDER, dentro del presente proceso en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

- Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en cuanto al link, por cuanto se trata de un proceso escriturario que no está digitalizado, el juzgado le facilitará una cita presencial para que pueda inspeccionar el expediente.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez